

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 526 -2014-MINAGRI-PSI

Lima, 30 JUL 2014

VISTO:

El Memorando N° 2095-2014-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 25 de julio de 2014, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, formulada por el Consorcio del Sur, a cargo de la ejecución de la Obra: "Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui, provincia de Castilla-Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 022-2013-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 29 de abril de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio del Sur, para la ejecución de la Obra "Creación de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui, provincia de Castilla-Arequipa", por la suma de S/. 2' 670, 067.84, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, por la Carta N° 008-C.S/RES/INSP, presentada con fecha 15 de julio de 2014, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, la referida empresa Contratista a través de su Residente de Obra solicita la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 por 25 días calendario, sustentándola en las causal "Por la remoción y traslado de espigones de roca", la misma que refiere, no ha sido considerada en los planos, metrados, presupuesto, especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado, cuya ejecución indica, es necesaria para alcanzar las metas del Contrato, y no generara mayores gastos generales ni modificación presupuestal;

Que, mediante el Memorando N° 719-2014-MINAGRI-PSI-OGZSA, de fecha 16 de julio de 2014, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa remite a la Dirección de Infraestructura de Riego, el expediente que sustenta la referida Ampliación de Plazo N° 01, así como el Informe N° 049-2014-PSI/OGZSA/FVM, del Inspector de Obra el Ingeniero Fernando Vargas Melgar, a través del cual, luego de la evaluación realizada a la solicitud del Contratista, se recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendario, para la ejecución de los trabajos de retiro y traslado de 23 espigones de roca asentada y consolidada, al ser necesaria para el cumplimiento de las metas del Proyecto y la seguridad de la misma;

Que, por el Informe N° 103-2014-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, del 25 de julio de 2014, el Administrador de Convenios-AD de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a la solicitud del Contratista así como al informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, concluyendo que el Expediente Técnico aprobado no considero la evaluación y el retiro de roca de 23 espigones que se encuentran en el área del Proyecto a ejecutar; que la necesidad de cumplir con los objetivos del Proyecto, obligan el retiro de 2,894.31m³ de roca que se encuentran en los 23 espigones a lo largo del referido Proyecto, por los efectos hidráulicos negativos que se producirían en la cara húmeda del dique a construir, debido a que los espigones han sido construidos sin tener en cuenta los ángulos correspondientes con respecto a eje del río, y cuyos trabajos afectan la ruta crítica y calculados con la planilla de metrados y rendimientos presentados por el Contratista; que asimismo, indica que la citada ampliación de plazo no generara mayores gastos generales, costos por metrados, conforme lo indicado por el Contratista en su solicitud; por lo que en base a las conclusiones arribadas, el Administrador de Convenios-AD recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 solicitada por el Contratista de la Obra, otorgando 18 días calendario, siendo en consecuencia el nuevo termino de Obra el 05 de junio del 2014;

Que, por el Memorando N° 809-2014-MINAGRI-PSI-OS, del 25 de julio de 2014, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Administrador de Convenios-AD referido precedentemente, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendario;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobar la citada Ampliación de Plazo N° 01 por 18 días calendario, debiendo emitirse la Resolución Directoral correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 182-2014-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la empresa Contratista a través de su Residente de Obra en aplicación del tercer párrafo del artículo 185 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF, y N° 080-2014-EF, que establece expresamente que "*Por su sola designación, el residente representa al contratista para los efectos ordinarios de la obra*", solicitó la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por la causal " Por la remoción y traslado de espigones de roca", cuyos trabajos no fueron considerados en el Expediente Técnico del Proyecto, y son necesarios su ejecución a fin de cumplir con los objetivos del mismo, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; asimismo, se verifica que la causal invocada ha modificado la ruta crítica de la programación de la Obra, conforme lo previsto en artículo 200° del acotado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo previsto en su artículo 201°; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 01, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 18 días de afectación real; por lo que estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 01 en 18 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haberlo indicado así el Contratista de la Obra en el sustento de su solicitud;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 520 -2014-MINAGRI-PSI

-2-

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 395-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 presentada por el Consorcio del Sur, a cargo de la ejecución de la Obra "Creacion de Dique Enrocado Sector Las Islas de Huancarqui, provincia de Castilla-Arequipa", otorgando 18 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución la empresa Contratista Consorcio del Sur, al Inspector de Obra, a la Oficina de Gestión Zonal Sur-Arequipa, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

.....
Ing. JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

